



Consejo de Seguridad

Distr. general
20 de septiembre de 2007

Resolución 1777 (2007)

**Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 5745ª sesión,
celebrada el 20 de septiembre de 2007**

El Consejo de Seguridad,

Recordando sus resoluciones y las declaraciones de su Presidencia sobre la situación en Liberia y la subregión, en particular sus resoluciones 1750 (2007), de 30 de marzo de 2007, 1712 (2006), de 29 de septiembre de 2006, 1626 (2006), de 19 de septiembre de 2006, y 1509 (2003), de 19 de septiembre de 2003,

Acogiendo con beneplácito el informe del Secretario General de 8 de agosto de 2007 (S/2007/479),

Acogiendo también con beneplácito los constantes esfuerzos del Gobierno de Liberia por mejorar la gobernanza y combatir la corrupción, así como las importantes medidas que ha tomado para recuperar y consolidar un control de los recursos naturales de Liberia,

Observando los progresos realizados para reconstruir, equipar y desplegar a la Policía Nacional de Liberia y comenzar la reestructuración de las Fuerzas Armadas, así como para establecer un sistema de seguridad nacional, y alentando al Gobierno de Liberia a que, en cooperación con la comunidad internacional, redoble sus esfuerzos en esos ámbitos,

Expresando su reconocimiento por el constante apoyo de la comunidad internacional, la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO) y la Unión Africana,

Encomiando la labor de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia (UNMIL), bajo la dirección del Representante Especial del Secretario General, por la importante contribución que sigue haciendo al mantenimiento de la paz y la estabilidad en Liberia, y acogiendo con beneplácito la estrecha cooperación entre la UNMIL y la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire (ONUCI), así como con los gobiernos de países vecinos, en la coordinación de las actividades de seguridad en las zonas fronterizas de la subregión,

Observando con reconocimiento los progresos sustanciales realizados hasta la fecha en la reintegración de los excombatientes, y reconociendo que persiste la necesidad de empleo en el sector estructurado,



Acogiendo con beneplácito los progresos realizados en cuanto a los elementos generales de referencia enunciados en el informe del Secretario General de 12 de septiembre de 2006, acogiendo con beneplácito los constantes esfuerzos de la UNMIL por promover y proteger los derechos de la mujer y exhortando a las autoridades de Liberia a que sigan cooperando con el equipo de las Naciones Unidas en el país y con la sociedad civil a fin de seguir avanzando en estas esferas y, en particular, para combatir la violencia de género y la explotación y los abusos sexuales,

Reconociendo que todavía hay que resolver problemas importantes para consolidar la transición posterior al conflicto en Liberia, como la consolidación de la autoridad del Estado, las enormes necesidades de desarrollo y reconstrucción, la reforma del poder judicial, la ampliación del estado de derecho a todo el país, y el desarrollo ulterior de las fuerzas y el sistema de seguridad de Liberia,

Reiterando que el apoyo de la UNMIL sigue siendo necesario para la seguridad del Tribunal Especial para Sierra Leona,

Habiendo determinado que la situación en Liberia sigue constituyendo una amenaza para la paz y la seguridad internacionales en la región,

Actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas,

1. *Decide* prorrogar el mandato de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia (UNMIL) hasta el 30 de septiembre de 2008;

2. *Reafirma* su intención de autorizar al Secretario General a redistribuir efectivos, según sea necesario, entre la UNMIL y la ONUCI, con carácter temporal y de conformidad con lo dispuesto en la resolución 1609 (2005);

3. *Hace suya* la recomendación del Secretario General de reducir en 2.450 el número de efectivos desplegados como parte del componente militar de la UNMIL en el período comprendido entre octubre de 2007 y septiembre de 2008;

4. *Hace suya también* la recomendación del Secretario General de reducir en 498 el número de agentes desplegados como parte del componente de policía de la UNMIL en el período comprendido entre abril de 2008 y diciembre de 2010;

5. *Pide* al Secretario General que observe los progresos realizados respecto de los elementos de referencia que se detallan en el párrafo 66 de su informe de 8 de agosto de 2007 (S/2007/479) y de cualquier perfeccionamiento posterior de dichos elementos que recomienden el Secretario General o su Representante Especial, que lo informe de dichos progresos a los seis meses de la fecha de aprobación de la presente resolución y que, a la luz de los progresos realizados, le recomiende, a más tardar el 15 de agosto de 2008, cualquier posible reducción adicional del componente militar de la UNMIL y que confirme, si procede, su recomendación de reducir el componente de policía de la UNMIL, siempre y cuando se haya progresado lo suficiente en el adiestramiento de la policía;

6. *Expresa* su intención de examinar, a más tardar el 30 de septiembre de 2008, las recomendaciones del Secretario General sobre posibles reducciones adicionales de la UNMIL, en el contexto de la situación de seguridad reinante en Liberia y la subregión;

7. *Decide* seguir ocupándose de la cuestión.